

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00225 00**

En atención al escrito que precede, y como quiera que el mueble objeto de restitución fue aprehendido, según manifestación de su propio apoderado, se dispone:

PRIMERO: Declarar la **TERMINACIÓN** del proceso de Garantía Mobiliaria, por cumplimiento de objeto.

SEGUNDO: **DISPONER** el levantamiento de la orden de aprehensión. Oficiase a quien corresponda.

TERCERO: Por secretaría líbrese oficio con destino al parqueadero SIA S.A.S. de la ciudad de Medellín para que entregue el vehículo objeto de litigio a la parte demandante.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **118**, hoy **2 de agosto de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d722aafebb5a82ff36363b8ace34ac5f3b2184a35ab0b5895812a05c6a4811c8**
Documento generado en 29/07/2022 06:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>